

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00218-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

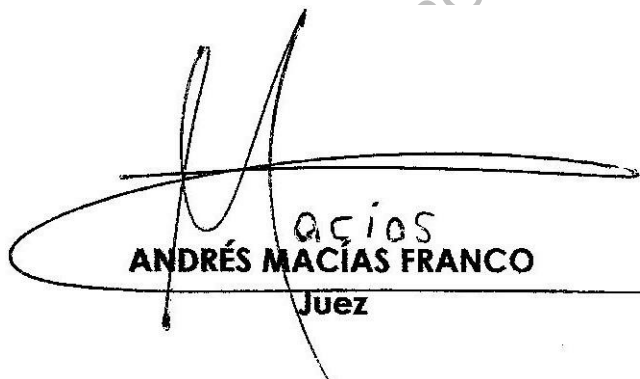
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, se observa que la misma debe ser tramitada por los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá mediante el trámite del proceso **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, ello atendiendo a que su cuantía no excede los 20 SMMLV, tal y como se deduce de las pretensiones y de la cuantía fijada en el escrito de demanda.

Así las cosas, se dispone:

REMÍTASE el presente **PROCESO ORDINARIO** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Oficina Judicial Reparto, para que sea asignado a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez